

INFORME N° 36/2020

DE : ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA
FECHA : 04 de junio de 2020
REF. : Dictamen N°1762/08 de 3 de junio de 2020, de la Dirección del Trabajo.

“Fija sentido y alcance de la ley N°21.227, publicada en el Diario Oficial con fecha 06.0.2020, que Faculta el Acceso a Prestaciones del Seguro de Desempleo de la ley N° 19.728, en Circunstancias Excepcionales, modificada por la ley N°21.232, publicada en el Diario Oficial con fecha 01.06.2020.”

La Dirección del Trabajo con fecha 3 de junio de 2020, en uso de sus facultades interpretativas de la legislación laboral, emite el dictamen N° 1762/08 sobre los contenidos de la ley N° 21.227 que faculta el acceso a prestaciones del Seguro de Desempleo de la ley 19.728, en circunstancias excepcionales, recientemente modificada por la ley N°21.232.

Analizado en contenido del pronunciamiento jurídico en análisis, se ha podido constatar que se trata de un ordenamiento de la normativa contenida en la ley N° 21.227 con las modificaciones introducidas por la ley N° 21.232, documento que servirá de consulta para revisar las diversas materias contenidas en los referidos cuerpos legales.

Cabe recordar que el Informe N°18 de 2 de abril del presente año, se analizó exhaustivamente la normativa establecida por la citada ley N°21.227. Lo propio se efectuó respecto de la ley modificatoria 21.232 por Informe N° 34 el día de su publicación, 1° de junio del presente año, que en esta ocasión se dan por reproducidos, por cuanto sus contenidos están acordes con lo sostenido por la Dirección del Trabajo en el dictamen en referencia.

Para mayor ilustración se adjunta texto del dictamen N° 1762/08 de fecha 3 de junio de 2020 de la Dirección del Trabajo.

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a usted,



M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.